

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.564

LEY 2564

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2564

LEY 2564

Límites del Partido de Colón.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Quedan fijados los límites del Partido Colón, en la siguiente forma:

Por el N.E., el límite N.E. de Samuel Hale y Alfonso y con las propiedades de Mariano J. Alfonso, Herminia Bett de Lucero, Melitón Espeleta, Manuel Aguilar, Manuel y Miguel Torres, Juana Cueto de Otaegui, Madariaga, Hermindo de la Serna y Melchor Echagüe; por el S.E., los límites S.E. de las propiedades de Hale, Olivera, Fernández, Sosa, Arce, Sierra, Duggan y el arroyo "Pelado"; por el S.O., el límite S.O. de Duggan, y por el N.O., la línea límite con la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2564. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).